Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

14 DIC.

Acta N° 129/10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 129-015/10

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10 SUSCRITO CON LAS FIRMAS "GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/10 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL".

VISTO: El Memorando DCO/BS/N° 2724/10, de fecha 01 de diciembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N° 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10 suscritos con las firmas GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° (18) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"…;

Que, por Resolución N° 057-024-10 de fecha 25 de mayo de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Licitación Publica Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", a las firmas GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos N° 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA.
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Juan Manuel Del Puerto C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

COPIA SIN VALOR COMERCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 129-015/10

Que, por Nota Interna NOT-0216-2010-001286 de fecha 09 de noviembre de 2010, la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados resultantes de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos en la institución hasta tanto se aguarde el Pedido de Compra de medicamentos Anual 2011 que aun se encuentra en trámite y cuya duración mínima es de 6 meses. Los productos citados han registrado variaciones constantes de consumo; a la fecha la mayoría de ellos cuenta con stock para 1 a 4 meses incluyendo aquellos productos que cuentan con pendientes de entrega y cuyas órdenes de entrega se han emitido por la totalidad de las cantidades máximas adjudicadas;

Que, a través del Memorándum DCO/BS/ Nº 1674/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010 fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios. La Oficina de Suministros Médicos por Memorandum D.B.S./A.T./O.S.M./ Nº 0065/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010 informa que los productos detallados en la planilla adjunta, no forman parte de ninguna solicitud que se haya recepcionado en esta Oficina, ni tampoco figuran en la LPN Nº 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos. No Cotizados en la LPN Nº 07/10 actualmente en tramites de llamado;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen Nº 1292/10 de fecha 19 de noviembre de 2010, refiere: "POR TODO LO EXPUESTO, precedentemente, es criterio de la Dirección Jurídica; que por exclusivo beneficio del IPS, corresponde la ampliación del 20% de los contratos mencionados, por el Administrador del Contrato, el que no podrá exceder de 20% del monto máximo en virtud al Art. 63 de la ley 2051/03";

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por notas DBS/DCO Nº 1190/10, 1189/10, 1188/10, 1187/10, 1191/10, de fecha 22 de noviembre de 2010, y a través de las nota recibida en fecha 23, 24, 25, noviembre de 2010 otorgan sus consentimientos para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 dispone que; en su Art. 8º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem".

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 133/2010, de fecha 30 de noviembre de2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones la Ampliación de los Contratos N° 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10 suscritos con las firmas, GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1936/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012108/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General, es de Gs. 10.100.900 (Guaraníes diez millones cien mil novecientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4175/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma GUAYAKI S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012111/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General, es de Gs. 182.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4176/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I.;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUANA MANUELA DEL PUERTO G.
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 129/10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 129-015/10

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012112/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General es de Gs. 168.478.800 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4177/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012113/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 11.733.120 (Guaraníes once millones setecientos treinta y tres mil ciento veinte) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4178/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma PHARMA INTERNACIONAL S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012114/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General es de Gs. 1.456.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4179/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 293/10, 294/10, 298/10, 308/10 Y 319/10 suscritos con las firmas GUAYAKI S.A., HEISECKE & CIA S.A.CI., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 129/10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 129-015/10

GUAYAKI S.A.- Contrato N° 293/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Cant. Mín.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cantidades Mínimas c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA
23	521	Azitromicina	500 mg	Comprimido	Unidad	TRIHRON Blister x 6 Comp.	17.500	715	12.512.500	3.500	2.502.500
224	512	Cefixima	400 mg	Comprimido	Unidad	CEFIXIMA 400 CEFEN GUAYAKI, Blister x 5 Comp.	24.000	1.583	37.992.000	4.800	7.598.400
											10.100.900

TOTAL AMPLIADO: GUARANIES DIEZ MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS. IVA INCLUIDO.-

HEISECKE & CIA. S.A.C.I.- Contrato N° 294/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Cant. Mín.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cantidades Mínimas c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA
186	9424	Salmeterol + Fluticasona (Con propelente libre de Cl y/o Br)	25mcg + 125 mcg	Aerosol	Unidad	Seretide 125/Caja conteniendo un envase aerosol de dosificador con 120 dosis	17.500	52.000	910.000.000	3.500	182.000.000
											182.000.000

TOTAL AMPLIADO: GUARANIES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, IVA INCLUIDO.-

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.- Contrato N° 298/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Cant. Mín.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cantidades Mínimas c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA
124	9068	LEVOFLOXACINA	500 mg	Comprimido	Unidad	LEVOFLOX 500 Blister x 10 Comp.	36.000	1.722	61.992.000	7.200	12.398.400
220	10317	TRAMADOL	50 mg/ml	Inyectable	Unidad	CIBALGIN Caja x 5 ampollas de 2 ml	750	5.040	3.780.000	150	756.000
225	6069	CITICOLINA	100 mg/ml	Solución	Unidad	CEREBROL Frasco x 30 ml	55.000	13.587	760.872.000	11.200	152.174.400
261	10430	TOPIRAMATO	50 mg	Comprimido	Unidad	TORAMATO 50 MG Blister x 10 Comprimidos Recubiertos	6.000	2.625	15.750.000	1.200	3.150.000
											168.478.800

TOTAL AMPLIADO: GUARANIES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS. IVA INCLUIDO.-

Pharma Internacional S.A. Contrato N° 308/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Cant. Mín.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cantidades Mínimas c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA
338	10473	PREGABALINA	75 mg	Cápsula	Unidad	PREGABADIN 75mg - Caja x 30 Cápsulas	50.400	1.164	58.665.600	10.080	11.733.120
											11.733.120

TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE, IVA INCLUIDO.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 129/10 de fecha 07 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 129-015/10

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.- Contrato N° 319/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Adjudicada	Cant. Mín.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cantidades Mínimas c/ IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
152	582	NEOSTIGMINA	0,5 mg/ml	Inyectable	Unidad	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0,5MG/AMPOLLA DE 1ML	5.600	1.300	7.280.000	1.120	1.456.000
											1.456.000

TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, IVA INCLUIDO.-

Monto total Ampliado Contratos 293/10, 294/10, 295/10, 308/10 y 319/10: Gs. 373.768.820 (Guaraníes trecientos setenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos veinte) IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.-

3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Gerencia de Salud.-

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendiente a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud Será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.